



ETIQUETA QR

SELECCIÓN DE 5 PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, PERTENECIENTES A LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

SEGUNDO EJERCICIO

Este ejercicio práctico consistirá en resolver cuatro supuestos, con un total de 20 preguntas, en relación con las funciones propias de la subescala. Se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener al menos 5 puntos, de forma que el aspirante que no obtenga dicha puntuación, será eliminado, según establecen las Bases de esta Convocatoria.

Cada respuesta tendrá un valor máximo de 0.5 puntos, teniendo en cuenta que se valorará la claridad y el rigor en la redacción, el conocimiento, la comprensión y la adecuada interpretación de la normativa aplicable en cada uno de los casos.

Supuesto Práctico 1.-

Una vecina del municipio de Antequera presenta ante el Ayuntamiento solicitud de licencia de obras de nueva planta para la construcción de una vivienda unifamiliar, acompañada del correspondiente proyecto técnico.

Transcurrido el plazo legalmente establecido para resolver, la interesada no recibe notificación alguna y se plantea si ante la falta de contestación expresa del Ayuntamiento de Antequera podría iniciar o no la construcción de dicha vivienda.

Ante tal situación la interesada acude al Ayuntamiento para que le informen sobre el estado de su solicitud. Consultados los antecedentes obrantes en el expediente se comprueba que no se ha resuelto el procedimiento constando en el mismo informe emitido por los servicios técnicos municipales en el que indica que el proyecto técnico adolece de un defecto importante en cuanto que pretende la construcción de una vivienda unifamiliar de tres plantas cuando el planeamiento urbanístico solo permite dos plantas. Además, el funcionario le informa en ese momento que los efectos del silencio administrativo son desestimatorios.



1.1. ¿Cuál es el plazo máximo legalmente establecido para dictar y notificar la resolución?

1.2. ¿Qué efectos tiene el silencio producido?

1.3. ¿Qué recurso en vía administrativa podría interponer la persona interesada ante la falta de resolución expresa?. Y en qué plazo?

**1.4. ¿Qué órgano sería el competente para conceder/denegar la licencia?
¿Dicha competencia sería delegable?**

1.5. ¿Qué tributos podría exigir el Ayuntamiento suponiendo que se concede licencia de obras una vez subsanado el defecto de que adolece el proyecto?



Supuesto Práctico 2.-

Desde la Unidad de Intervención del Ayuntamiento de Antequera se inicia expediente de oficio para la aprobación de una relación contable de operaciones de gasto cuyas facturas han tenido entrada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administraciones Públicas (FACe) de acuerdo a la Ley 25/2013 de 27 de diciembre. Dichas facturas corresponden a contratos adjudicados por la prestación de servicios y suministros. Una vez comprobadas que estas cuentan con la conformidad del responsable del contrato y del Concejal Delegado del Área correspondiente, se generan operaciones contables por un importe total de 99.000 euros.

En la actualidad, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, se encuentra delegado en el Teniente de Alcalde de Hacienda.

2.1. ¿Es obligatorio la tramitación mediante expediente electrónico en este caso?

- A. No
- B. Se puede realizar tanto por medios electrónicos como en papel
- C. Si
- D. Si, por el importe

2.2. ¿Dónde se encuentre regulado lo expuesto en la pregunta 2.1?

2.3. ¿A qué fase del gasto corresponde?

- A. Ordenación del pago
- B. Autorización del gasto
- C. Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación
- D. Reconocimiento y liquidación de la obligación



**2.4. ¿Es necesario informe de fiscalización del Interventor del Ayuntamiento?
Razone brevemente**

- A. Sí
- B. No, por el importe
- C. No por la fase del gasto que corresponde
- D. Sí, por el importe

2.5. ¿Quién tiene la competencia para la resolución del expediente? Razone brevemente.

- A. Al Alcalde
- B. Al Teniente de Alcalde de Hacienda
- C. A y B son correctos
- D. Ninguno es correcto

Supuesto Práctico 3.-

En el Registro General del Ayuntamiento de Antequera se recibe escrito dirigido al Alcalde solicitando convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno, a iniciativa de algunos concejales de la Corporación. A tal efecto, es necesario tramitar la convocatoria de la sesión extraordinaria.

3.1. ¿Qué número mínimo de miembros de la Corporación es necesario para que éstos puedan tener iniciativa de convocar la sesión extraordinaria del Pleno?



3.2. ¿Quién tiene competencia para convocar la sesión extraordinaria?

3.3. ¿Cuándo debe celebrarse la sesión extraordinaria?

3.4. ¿Qué número de concejales se requiere que asistan a la sesión para la válida constitución del Pleno?

3.5. En el transcurso del Pleno extraordinario el Alcalde decide incorporar un nuevo punto al orden del día. ¿Puede hacerlo?

Supuesto Práctico 4.-

Desde la Unidad de RRHH del Ayuntamiento de Antequera se ha tramitado una convocatoria para proveer varias plazas vacantes de funcionarios de carrera de escala de Administración General, subescala Administrativa, correspondiente al grupo C, subgrupo C1. Finalizado el proceso selectivo, uno de los aspirantes que ha obtenido plaza y tomado posesión de la misma, habiendo prestado servicios efectivos como funcionario en otro Ayuntamiento de la provincia durante un año y medio inmediatamente anterior en una plaza de administrativo, solicita consolidación de grado. Después de dos meses de la toma de posesión, otro de los funcionarios ha sido nombrado Alcalde en un municipio cercano.



4.1. ¿Quién tiene la competencia para aprobar la convocatoria y sus bases?

4.2. El tiempo que el primer funcionario ha estado prestando servicios en otro Ayuntamiento ha sido en un puesto perteneciente al Subgrupo C1, con un Nivel de Destino 18. Si el puesto que ha obtenido en el Ayuntamiento de Antequera es de nivel 16, ¿consolidaría el Grado 18 al ingresar en el nuevo puesto?

4.3. Transcurridos tres años y siete meses, este funcionario obtiene por el turno de promoción interna una plaza de técnico medio de gestión en el Ayuntamiento de Antequera. ¿Puede solicitar excedencia voluntaria por interés particular?

- A. No, porque no ha prestado servicios efectivos en el Ayuntamiento durante un periodo mínimo de cinco años inmediatamente anteriores.
- B. Sí, siempre que haya prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un periodo mínimo de cinco años inmediatamente anteriores.
- C. No, porque no ha ocupado la plaza de técnico medio de gestión durante un periodo mínimo de cinco años inmediatamente anteriores.
- D. Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

4.4. Si éste pierde la condición de funcionario, ¿en cuál de los siguientes supuestos no se le podrá conceder la rehabilitación?

- A. En caso de que renuncie a la condición de funcionario.
- B. En caso de jubilación por incapacidad permanente para el servicio.
- C. En caso de pérdida de la nacionalidad.
- D. En caso de imposición de una pena principal o accesoria de inhabilitación para cargo público.



4.5. El funcionario que ha sido nombrado Alcalde en otro municipio, ¿en qué situación administrativa quedaría en el Ayuntamiento de Antequera?

El Tribunal estima conceder un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este segundo ejercicio, para posibles reclamaciones.